



DECRETO Nº 1094/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Nº 851/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispone la baja por jubilación de la trabajadora municipal **Cardenas Amalia Blanca Gladys, leg.Nº1384.**

Que el Artículo 142º del Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº14.495/23, establece que el trabajador que acceda al beneficio jubilatorio percibirá una bonificación equivalente a dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

Que corresponde, en consecuencia, otorgar dicha bonificación en el marco de la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE a la trabajadora **Cardenas Amalia Blanca Gladys, leg.Nº1384**, con motivo de su jubilación dispuesta mediante Decreto Nº 851/26, la bonificación prevista en el Artículo 142º del Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº14.495/23, consistente en dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: DISPONGASE a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación y pago correspondiente conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

MPyC
D. Carlos D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes